

8095/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de enero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8095 presentada por el solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Elementos y características del sistema de previsión social del ISSS, elementos y características del sistema de seguridad social a cargo del ISSS" Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: La Ley del Seguro Social y Carta de Servicios de la Unidad de Pensiones del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=upiss&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=#services-area

Notifíquese la presente resolución por medio de correo



Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS
K. C.

